



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1087 de 2018

Repartido Nº 659

Junio de 2018

ASCENSOS AL GRADO DE CORONEL DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA

Solicitud de venia para conferir ascensos
a varios señores Tenientes Coroneles

- Proyecto de Resolución de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.
- Mensaje del Poder Ejecutivo
- Curriculum Vitae
- Disposiciones citadas

CÁMARA DE SENADORES**COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, a los siguientes señores Tenientes Coroneles:

EN EL ESCALAFÓN "A" (AVIADOR)**Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia**

- Tenientes Coroneles (Av.) Andrés A. Ghiorzi, Pedro G. Cardeillac, Gregorio R. de los Santos y Andrés O. Leal, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto-Ley N° 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;
- Tenientes Coroneles (Av.) Julio R. Danzov y Marcelo Pardo de Iriondo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto-Ley N° 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

EN EL ESCALAFÓN "B" (NAVEGANTES)**Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia**

- Teniente Coronel (Nav.) Andrés M. Arcauz, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto-Ley N° 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

EN EL ESCALAFÓN "H" (SANIDAD AEROESPACIAL)**Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia**

- Teniente Coronel (SA) Adrián J. Taborda, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto-Ley N° 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 2018.



CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	12:10
Fecha	14/05/2018
Carpeta Nº	1087/2018

M E N S A J E 06/18

18009016

Montevideo, 07 MAY 2018

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando las venias correspondientes para conferir los Ascensos al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1ro. de febrero de 2018, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

ESCALAFON "A" (AVIADOR)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- A los señores Tenientes Coroneles (Av.) don Andrés A. Ghiorzi, don Pedro G. Cardeillac, don Gregorio R. de los Santos y don Andrés O. Leal, por aplicación del artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

- A los señores Tenientes Coroneles (Av.) don Julio R. Danzov y don Marcelo Pardo de Iriondo, por aplicación del artículo 62 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.-----

ESCALAFON "B" (NAVEGANTES)Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- Al señor Teniente Coronel (Nav.) don Andrés M. Arcauz, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

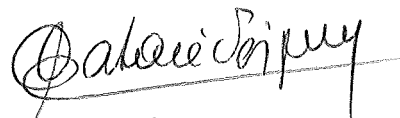
ESCALAFON "H" (SANIDAD AEROESPACIAL)Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- Al señor Teniente Coronel (SA) don Adrian J. Taborda, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.---



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SECPMil

LR/jtv

Documentación reservada a partir de esta página

DISPOSICIONES CITADAS

Decreto Ley N° 14.747
de 28 de diciembre de 1977

LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA AEREA

Artículo 62.- Los Tenientes 1°, Mayores y Tenientes Coronales ascenderán a los grados inmediatos superiores por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, de acuerdo a la precedencia que obtengan en las listas de ascensos confeccionadas por el órgano calificador, según la calificación final que resulte de promediar la nota de antigüedad con la nota promedio de aptitudes y con la nota de suficiencia.

Aquellos Oficiales que estén en condiciones de ascenso a los diferentes grados, desde Capitán a Coronel, integrantes de los Cuerpo de Comando y Cuerpo de Servicios Generales, en sus diferentes escalafones, podrán ascender utilizando las vacantes existentes en otros escalafones dentro de su respectivo Cuerpo. De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su Cuerpo y escalafón de origen.

FUENTE: Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, artículo 54.

Artículo 65.- Fíjense los efectivos del Personal Superior de la Fuerza Aérea de acuerdo a lo siguiente:

CUERPO	COMANDO										SS.GG			
	Av.	Nav.	Nav. L	S.T.	A.A.	Mant.	C.yE.	Met.	S.A.	Total	Esp.	T.P.	B.F.A.	Total
Gral.del Aire	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Brig. Gral.	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Coronel	35	3	0	5	2	4	5	1	1	56	0	0	0	0
Tte. Cnel.	37	8	0	2	0	0	0	0	1	48	0	1	0	1
Mayor	38	21	0	1	0	0	0	0	0	60	1	3	0	4
Capitán	53	29	0	1	0	0	0	0	0	83	3	8	0	11
Tte. 1°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	11	0	14
Tte. 2°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	13	0	19
Alférez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	10	1	23
	169	61	0	9	2	4	5	1	2	253	25	46	1	72

FUENTE: Ley N° 19.355 de 19/12/2015 artículo 130.
